

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 29 de Enero del 2024

HORA: 11:37:52 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; MARIVEL MARIN GARCIA, con el radicado; 202300488, correo electrónico registrado; asejuridicas.mm@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

SOLICITUDREAPERTURAPROCESO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240129113753-RJC-13596

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, enero de 2024

SEÑORES:

JUZGADO 05 DE FAMILIA MANIZALES

ASUNTO: MEMORIAL

SOLICITUD REAPERTURA PROCESO RADICADO: 2023-00488

REF: PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL

SOLICITANTE: GLORIA INES HINCAPIÉ ZAPATA

A FAVOR DE: NYDIA HINCAPIÉ ZAPATA

MARIVEL MARIN GARCIA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 66.770.785 de Palmira con tarjeta profesional N° 273575 del C. S. J., domiciliada y residente en esta ciudad, actuando en calidad de apoderada judicial de la Señora **GLORIA INES HINCAPIÉ ZAPATA**, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 24.41 .605 de Apia y vecina de esta ciudad, de la manera más atenta me permito solicitar a este despacho;

LA NULIDAD DEL AUTO N° 001 del 19/12/2023 y notificado por estado el 11/01/2024, providencia que declaró fin del proceso por desistimiento, la petición conforme a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: El 06 de diciembre del 2023, envíe al juzgado memorial solicitando **EL ARCHIVO DEL PROCESO**, es decir se me enviara el archivo o enlace del proceso o copia de este.

SEGUNDO: Por interpretación errónea del despacho y falta de claridad en la redacción del texto, el Juzgado **ARCHIVO EL PROCESO**.

TERCERO: Como lo manifestó el despacho en auto N° 216 del 11 de diciembre y notificado por estados el 12 de diciembre, "*dentro de las instituciones procesales frente a procesos activos, no se encuentra la del archivo de un proceso, en cuanto a la misma no corresponde a una forma de terminación del trámite judicial*".

CUARTO: Debe tenerse en cuenta que estamos ante un proceso de apoyo judicial y en aras de no menoscabar los derechos fundamentales a la señora **NYDIA HINCAPIÉ ZAPATA**, se hace la solicitud para que se continúe con el trámite del proceso en el estado en que se encontraba al momento de emitir el auto.

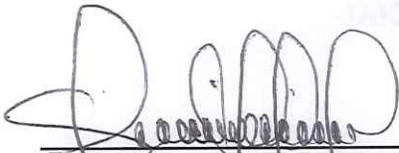
La Dra. Angela María Laverde Valencia, abogada de la parte convocada ha sido informada de esta situación por lo anterior coadyuva con la solicitud de

seguir adelante con el proceso y solicita se envíe copia del proceso a sus respectivos correos electrónicos,

Abogada de la parte solicitante, asejuridicas.mm@gmail.com

Abogada de la parte convocada, laverdeabogadosasesores@gmail.com

De la señora Juez,



MARIVEL MARIN GARCIA
G.C. N° 66.770785 de Palmira
T.P 273575 del C.S.J.



ANGELA MARÍA LAVERDE
C.C. N° 30.332.024 DE Manizales
T.P. N° 316873 DEL C.S.J.